

MENDOZA, 29 de marzo de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY N° 0005456/2022**, donde la estudiante **Agostina Belén DAFFUNCHIO** solicita equivalencia entre la **Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ordenanza N° 86/2015-C.S.)** y las correspondientes a la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza 34/2012-C.S.)**, ambas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 06/16-C.D de la Facultad de Educación Elemental y Especial.

Que por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

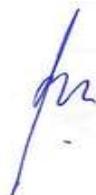
**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Agostina Belén DAFFUNCHIO (DNI N° 37.738.686)** de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	por	➤ Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
➤ Pedagogía	por	➤ Pedagogía
➤ Alfabetización digital	por	➤ Alfabetización digital
➤ Lectura y escritura en la universidad	por	➤ Lectura y escritura en la universidad
➤ Lengua Extranjera	por	➤ Lengua Extranjera
➤ Gestión de la información y redes sociales	por	➤ Gestión de la información y redes sociales
➤ Problemática Psicosocial de las personas con Discapacidad	por	➤ Problemática Psicosocial de las personas con Discapacidad

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

CAL
MJM



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. María Ximena ERICE
ViceDecana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 136